



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 005 – 2024 - MDT/A

Tamarindo, 03 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

VISTO:

Que, a propuesta del Gerente Municipal se cumple con designar a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20°, numeral 17, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209 – 2023 - MDT/A, de fecha 23 de Octubre del 2023, se designó a CPC Carlos Enrique Lovera Palomino, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tamarindo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, ley marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, estando su contratación excluida de la realización de concurso público según artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a las designación bajo el régimen CAS Confianza de los servidores de Carrera suscritos al Decreto Legislativo N° 276; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR-GPGSC, que en las conclusiones referentes a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; señala lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad CPE, respetando el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del servicio Civil establecen para dichas categorías;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción regulados por el régimen CAS.

El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209 – 2023– MDT.A, de fecha 23 de Octubre del 2023, se designó al CPC. Carlos Enrique Lovera Palomino, en el cargo de Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a partir del 03 de Enero del 2024 la designación del CPC Carlos Enrique Lovera Palomino, en el cargo Estructural Jefe de la Unidad Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad Personal el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y a la parte interesada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

- C.C
- INTERESADO
 - UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 - ARCHIVO